

referencia al número de asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma el importe de la subvención.

Séptima.

La Corporación Local se obliga a la colocación de un cartel de obras donde figurará el importe de la cooperación entre la Consejería de Economía y Hacienda -Dirección General de Turismo-, y posteriormente un rótulo fijo cuya tipología se aportará por la Dirección General de Turismo.

Octava.

La Dirección General de Turismo tendrá facultades de seguimiento e inspección de todos los trabajos acogidos a este Convenio, y podrá nombrar un representante para el seguimiento de las mismas, facilitando la Corporación Local en todo momento, la información que se solicite por la Dirección General de Turismo relativa al desarrollo de los trabajos.

Novena.

La Corporación Local se compromete a realizar las obras objeto del presente Convenio en un plazo máximo de a partir de la fecha de suscripción; transcurrido el cual remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente Certificado de Fin de Obras, y sólo previa solicitud de la Corporación Local interesada y por razones justificadas apreciadas por la Dirección General de Turismo, podrá ésta ampliar el citado plazo.

Décima.

La Corporación Local se compromete a cumplir la normativa vigente en materia de establecimientos turísticos, para lo que se solicitará de la Delegación Provincial correspondiente las autorizaciones oportunas, así como a otras Administraciones, si procediere.

Undécima.

La Corporación Local, una vez realizada la inversión a que se refiere el presente Convenio, se compromete a mantenerla en funcionamiento, garantizando la correcta dotación de personal, mobiliario y enseres, así como a destinarla permanentemente al uso turístico estipulado, durante un período mínimo de treinta años.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Por la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejero, Fdo.- Por la Corporación Local y de el Alcalde-Presidente, Fdo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación en régimen de arrendamiento de treinta viviendas de promoción pública en Vúcar (Almería). (BOJA núm. 46, de 9.4.94).

Habiéndose detectado errores en la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 23 de marzo de 1994 (BOJA núm. 46 de fecha 9 de abril de 1994), debe rectificarse como sigue:

En la página 3.239, columna 2, donde dice:

«veinticuatro», debe decir: «treinta».

Almería, 19 de abril de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. decimooctavo apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa III Ayudas al Empleo de la Mujer.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
MJ-ASF-003/93-SE	Pradas Ramos, Dolores	99.043
MJ-ASF-005/93-SE	Rodas Carrascosa, María	190.040
MJ-ASF-006/93-SE	García González, Gloria	228.984
MJ-ASF-007/93-SE	Sánchez Sánchez, Carmen	95.020
MJ-ASF-008/93-SE	Jiménez Cornejo, Ana María	236.858
MJ-ASF-009/93-SE	Capitán Rodríguez, Purificación	265.292
MJ-ASF-010/93-SE	Parejo Hidalgo, María	172.439
MJ-ASF-011/93-SE	González Castaño, Dolores	228.984
MJ-ASF-012/93-SE	Rubio Hernández, M.ª Antonia	271.272
MJ-ASF-013/93-SE	Martín Rodríguez, M.ª Belén	39.131
MJ-ASF-014/93-SE	Gallardo Carrero, Juana	236.858
MJ-ASF-015/93-SE	Moreno Cáceres, Carmen	228.984
MJ-ASF-017/93-SE	González Romero, Francisca	20.713
MJ-ASF-018/93-SE	Alvarez Cabeza, M.ª del Carmen	198.969
MJ-ASF-019/93-SE	Canto Zabala, María Huerta	137.390
MJ-ASF-020/93-SE	Márquez Luna, Fca. Encarnac.	11.200
MJ-ASF-021/93-SE	López Rico, Inmaculada	228.984
MJ-ASF-022/93-SE	Pérez Velázquez, Marina	190.040
MJ-ASF-023/93-SE	Ibáñez de Juana, M.ª de los Reyes	49.521
MJ-ASF-025/93-SE	Solís Moreno, M.ª Angeles	9.648
MJ-ASF-026/93-SE	Domínguez Borrego, Concepción	198.086
MJ-ASF-027/93-SE	Traves Mellado, Dolores	106.998
MJ-ASF-028/93-SE	Perea Benítez, M.ª Belén	271.654
MJ-ASF-031/93-SE	Maireles Giráldez, Concepción	271.088
MJ-ASF-032/93-SE	Arias Rodríguez, Yolanda	152.486
MJ-ASF-034/93-SE	Pérez Arteaga, M.ª Dolores	60.995
MJ-ASF-035/93-SE	Beltrán López, Ramona	233.705
MJ-ASF-036/93-SE	Troya Naranjo, Ana	38.214
MJ-ASF-037/93-SE	Jiménez Arroyo, Ascensión	275.826
MJ-ASF-039/93-SE	Rodríguez Riego, Concepción	318.802
MJ-ASF-043/93-SE	Flores Verdugo, Francisca Inés	421.006
MJ-ASF-045/93-SE	Biedma Escobar, Isabel	120.563
MJ-ASF-046/93-SE	López Pliego, Antonia M.ª	59.445
MJ-ASF-047/93-SE	Ruiz Moreno, Encarnación	98.703
MJ-ASF-050/93-SE	Rodríguez Martínez, Soledad	312.330
MJ-ASF-052/93-SE	Moriana Molina, Francisca	197.405
MJ-ASF-053/93-SE	Martín Morillas, Mercedes	59.506
MJ-ASF-054/93-SE	Hidalgo Pádiva, Dolores	279.897

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.

Resoluciones de 18.4.94, de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por las que se conceden subvenciones del Programa A1 «Proyectos para el Empleo», reguladas en el Decreto 24/1994 de 1 de febrero y Orden de 2.2.94, de la Consejería de Trabajo, sobre Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, a los beneficiarios relacionados a continuación:

Ayuntamiento de Carataunas.
Expediente: A1-52/94-GR.
Proyecto: Mantenimiento de jardines.
Subvención: 748.170 ptas.

Ayuntamiento de Lanjarón.
Expediente: A1-30/94-GR.
Proyecto: Cuidado de jardines.
Subvención: 1.662.720 ptas.

Ayuntamiento de Cijuela.
Expediente: A1-42/94-GR.
Proyecto: Desarrollo local y de equipamiento.
Subvención: 2.687.934 ptas.

Ayuntamiento de Otura.
Expediente: A1-44/94-GR.
Proyecto: Apoyo infraestructura municipal.
Subvención: 1.718.052 ptas.

Ayuntamiento de Beas de Granada.
Expediente: A1-47/94-GR.
Proyecto: Mejora casco urbano.
Subvención: 1.496.340 ptas.

Ayuntamiento de Castilléjar.
Expediente: A1-57/94-GR.
Proyecto: Área recreativa.
Subvención: 1.718.052.

Ayuntamiento de Molvizar.
Expediente: A1-63/94-GR.
Proyecto: Mejora y conservación pavimentos.
Subvención: 1.718.052 ptas.

Ayuntamiento de Diezma.
Expediente: A1-39/94-GR.
Proyecto: Parque público.
Subvención: 748.170 ptas.

Ayuntamiento de Escúzar.
Expediente: A1-46/94-GR.
Proyecto: Apoyo infraestructura municipal.
Subvención: 1.718.052 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de Mesía.
Expediente: A1-38/94-GR.
Proyecto: Remodelación de jardines y construcción plazas públicas.
Subvención: 1.718.052 ptas.

Ayuntamiento de Láchar.
Expediente: A1-43/94-GR.
Proyecto: Desarrollo local y de equipamiento.
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Nigüelas.
Expediente: A1-51/94-GR.
Proyecto: Obras de mantenimiento.
Subvención: 1.718.052 ptas.

Ayuntamiento de Sorvilán.
Expediente: A1-65/94-GR.
Proyecto: Jardinería vivero forestal.
Subvención: 969.882 ptas.

Ayuntamiento de Chimeneas.
Expediente: A1-28/94-GR.
Proyecto: Desarrollo local, cultural y equipamiento.
Subvención: 1.801.242 ptas.

Ayuntamiento de Montilla.
Expediente: A1-35/94-GR.

Proyecto: Proyectos para el empleo.
Subvención: 969.882 ptas.

Ayuntamiento de Benaoliva de Guadix.
Expediente: A1-37/94-GR.
Proyecto: Infraestructura urbana.
Subvención: 2.244.510 ptas.

Ayuntamiento de Cogollós de Guadix.
Expediente: A1-66/94-GR.
Proyecto: Explotación finca llano nuevo.
Subvención: 2.244.510 ptas.

Ayuntamiento de Lugros.
Expediente: A1-36/94-GR.
Proyecto: Regeneración y creación de un habitat urbano equilibrado.
Subvención: 969.882 ptas.

Granada, 18 de abril de 1994.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delega la facultad de compulsión de documentos.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991, por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 6 que sólo se reconoce la validez a las copias de documentos que se acompañen de originales para su cotejo y compulsión salvo en aquellos casos en que las normas que determinan la exigencia documental dispongan otro criterio, de acuerdo con el artículo 64.1 de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo.

La derogación expresa de este último artículo por la vigente Ley 30/1992 de Régimen de las Administraciones Públicas- Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, trae como consecuencia que la anterior referencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Derogatoria cuarta de la meritada Ley, deba entenderse efectuada a los artículos 35.c) y 46 de la misma, que respectivamente reconoce por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidos las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Asimismo, en el señalado artículo 6 de la Orden se dispone que las compulsiones de las copias de documentos se llevarán a cabo en aquella Consejería u Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía donde vaya a tramitarse la copia; efectuándose por los Secretarios Generales Técnicos y Secretarios Generales, quienes podrán delegar expresamente esta facultad.

A su vez, el Decreto 90/1993 de 13 de julio, por el que se asignan diversas funciones a determinados Organos Administrativos de la Junta de Andalucía atribuye como propia de las Secciones u órganos asimilados la función de expedir y autorizar las copias de documentos públicos o privados a que se refiere la Ley 30/1992, obrantes en los expedientes que se encuentren tramitándose por dichos órganos.

Atendiendo a los principios de simplificación, eficacia y descentralización que han de guiar la actuación de este